

Políticas Públicas	Derechos específicos que garantiza	Normativa de la Municipalidad	Líneas de acción
Garantizar la Protección Integral de pueblos y nacionalidades generando e implementando el Subsistema de Protección a Pueblos y Nacionalidades Indígenas y Pueblos Afrodescendientes en el DMQ.	Derecho a la protección integral.	Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar y regular el Sistema de Protección Integral en el DMQ, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad. ✓ Promover desde la Municipalidad de manera participativa el Subsistema de Promoción, Protección y Restitución de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y montubios en el DMQ; entendido como un conjunto articulado de entidades públicas, privadas y comunitarias, políticas públicas, planes, programas, proyectos y servicios que aseguren el ejercicio y garantía de los derechos de las y los pueblos y nacionalidades.
Establecer la adopción de medidas de carácter intersectorial para lograr que las y los afrodescendientes disfruten a plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, en igualdad de condiciones.	Derecho al trabajo. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.	Ordenanza Metropolitana No. 0216 (2007), "Inclusión Social con Enfoque Intercultural del pueblo afroecuatoriano"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorporar en la nómina del personal docente, administrativo y de servicio de las instituciones educativas municipales a hombres y mujeres del pueblo afroecuatoriano, previo concurso de merecimientos, hasta cubrir gradualmente el 3% como mínimo. ✓ Disponer que, frente a nuevas contrataciones en la municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, durante los procesos de selección se incorporen medidas para contratar a los afroecuatorianos, previo concurso de merecimiento, partiendo del 1% al 3% como mínimo. ✓ Crear medidas apropiadas desde la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito para estimular la contratación laboral de personas afroecuatorianas en el sector privado.
		Resolución Metropolitana N° C236 (2012).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ampliar oportunidades de empleo y empleabilidad de personas afrodescendientes con bajos niveles de educación formal.
Promover y fomentar la asociatividad en la producción y comercialización en el marco de la economía popular y solidaria, desde la conceptualización y visión propia, para fortalecer la economía de las comunidades, pueblos y nacionalidades, pueblo afrodescendiente y pueblo montubio.	Derecho al trabajo Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.	Ordenanza Metropolitana 0280 para el desarrollo integral y regulación de las actividades de Comercio y prestación de servicios de las trabajadoras y trabajadores autónomos del Distrito Metropolitano de Quito.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar procesos inclusivos de cumplimiento de acciones afirmativas en los espacios de comercio autónomo. ✓ Fomentar espacios de comercialización y promoción para el fortalecimiento de las economías sociales y solidarias de los pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afrodescendiente y pueblo montubio. ✓ Impulsar procesos de capacitación desde la visión de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afrodescendiente y pueblo montubio. ✓ Buscar procedimientos que garanticen el debido proceso en la defensa de las personas que trabajan de manera autónoma considerando su identificación étnica.
Establecer la adopción de medidas de carácter intersectorial para lograr que las y los afrodescendientes disfruten a plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, en igualdad de condiciones.	Derecho a la vivienda.	Ordenanza Metropolitana No. 0216 (2007), "Inclusión Social con Enfoque Intercultural del pueblo afroecuatoriano"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar el acceso del pueblo afroecuatoriano de forma proporcional a su población, a programas de vivienda municipales previo cumplimiento de requisitos.
Promover el reconocimiento, respeto y visibilización de las culturas e identidades diversas, de las luchas, los aportes y legados históricos de los pueblos y nacionalidades, en la ciudadanía, así como en los diferentes niveles de gobierno en el DMQ.	Derecho a la convivencia, al respeto y reconocimiento identitario. Derechos colectivos de comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas.	Ordenanza Metropolitana No. 0216 (2007), "Inclusión Social con Enfoque Intercultural del pueblo afroecuatoriano".	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover la incorporación de nombres de personajes del pueblo negro que han hecho historia en la ciudad, en la nomenclatura de avenidas, calles, parques y otros lugares públicos del Distrito Metropolitano de Quito; así como promover esta iniciativa a nivel nacional.
		Resolución Metropolitana N° C236 (2012).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Institucionalizar calendario de conmemoración de fechas emblemáticas en todas las instituciones metropolitanas: <ul style="list-style-type: none"> ➢ "Día Nacional del Pueblo Afroecuatoriano" (Primer domingo de octubre). ➢ 21 de marzo, "Día Metropolitano para la Eliminación de la Discriminación Racial". ✓ Promoción de mayor conocimiento y respeto de la diversidad de su herencia y cultura (Decenio).
		Resolución Metropolitana C 0653 (2011), que declara a Quito ciudad intercultural.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promover la libertad e igualdad de los grupos humanos de pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes/afroecuatorianos, montubios, blancos, mestizos, comunas y los diferentes grupos culturales urbanos y rurales de distintas vertientes y variables étnicas nacionales y mundiales, mediante el reconocimiento y apoyo de sus potencialidades con el objetivo de fomentar la convivencia y la democracia, junto a la justa distribución de bienes y servicios para satisfacer sus necesidades básicas y realizar sus derechos sociales, sin discriminaciones; de manera que se propicien condiciones de igualdad y de respeto. ✓ Implementar programas de sensibilización y capacitación sobre valores y derechos de la identidad cultural y derechos colectivos tanto a funcionarias/os municipales como a la ciudadanía. ✓ Reconocimiento del aporte de los pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afrodescendiente y pueblo montubio, a través de espacios de diálogo y difusión de su identidad. Generar espacios de participación para garantizar la implementación de las políticas públicas con enfoque intercultural. Promover la difusión y la práctica de hábitos, costumbres y tradiciones que permitan recuperar la identidad cultural.
Implementar mecanismos de inclusión cultural que contemplen grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo.	Derechos culturales. Derechos colectivos de comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas.	Resolución A015: Declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales (2015).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar mecanismo para el acceso a la cultura de pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubios. ✓ Hacer efectivo el derecho de toda persona al acceso y participación en la vida cultural de la ciudad mediante la construcción de procesos y programas participativos que reflejen la diversidad, la interculturalidad y muestren equilibrio territorial en la oferta cultural. ✓ Impulsar el derecho a la formación cultural mediante procesos formativos formales e informales. ✓ Dar una consideración expresa en las actividades culturales a las producciones locales de grupos de atención prioritaria, en especial a

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ las nacionalidades indígenas y a pueblos afrodescendientes. ✓ Promover el ejercicio del derecho a la cooperación cultural mediante procesos culturales plurales y participativos que incluyan a la sociedad civil, gestores y actores culturales. ✓ Fomentar las diversas expresiones festivas que las comunas, comunidades de pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afrodescendiente y pueblo montubio, realicen en el marco de su reivindicación de derechos a través de las fiestas y celebraciones en el Distrito. ✓ Propiciar el diálogo intercultural. ✓ Fomentar el intercambio, a través de espacios para la difusión de conocimientos, saberes y seguridad alimentaria con énfasis intercultural.
Impulsar el diálogo intercultural, como mecanismo de entendimiento y comunicación asertiva, en el sistema educativo municipal; hacia la interiorización de la diversidad e interculturalidad como lo propio de una sociedad.	Derecho a la Educación.	Ordenanza Metropolitana No. 0216 (2007): "Inclusión Social con Enfoque Intercultural del pueblo afroecuatoriano".	✓ Incorporar al Subsistema Metropolitano de Educación, los contenidos de historia, cultura afroecuatoriana y etnoeducación.
		Normativa Conexa: Ordenanza Metropolitana N° 059 (2015).	✓ Fomentar la incorporación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del pueblo afrodescendiente/afroecuatoriano, nacionalidades indígenas y montubios al Subsistema Metropolitano de Educación, en el marco del principio de interculturalidad y plurinacionalidad (Art.2), de acuerdo al sistema de acciones afirmativas, es decir: 10% para pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afrodescendiente y pueblo montubio, así como el 5% para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociados a la discapacidad (Art. 6).
		Ordenanza Metropolitana 057, 2011 (sobre becas y ayudas económicas, para grupos de atención prioritaria entre otras personas, afrodescendientes).	✓ Fortalecimiento del Programa de Becas ABC como medida para mejorar la accesibilidad al sistema educativo, de sectores en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, de manera especial para pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afrodescendiente/afroecuatoriano y pueblo montubio, de acuerdo al sistema de acciones afirmativas.
Garantizar la participación de los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo (titulares de derechos), de organizaciones que los representen y de organismos de defensa de los derechos de animales y naturaleza en el DMQ.	Derecho a la Participación	Ordenanza N° 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito (2017).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Favorecer en el seno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, la participación, por parte de la sociedad civil y por el enfoque de interculturalidad, de un delegado/a titular de derechos de las personas afrodescendientes y montubios y un delegado/a titular de derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas. ✓ Propiciar la conformación de Consejo Consultivo de Derechos integrados por los pueblos afrodescendientes, montubios y pueblos y nacionalidades indígenas y/u organizaciones que los representen; entendido como un organismo de carácter consultivo, participativo, integrado por los titulares de derechos y/u organizaciones que los representen. Es un mecanismo para asegurar el cumplimiento e implementación del Sistema de Protección Integral del DMQ.
		Ordenanza No: 102 Promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y de Control Social en el DMQ, Arts. 18 y 30 (2016)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aplicar mecanismos de participación ciudadana y control social. ✓ Establecer al Consejo Metropolitano de Protección de Derechos como organismo colegiado que forma parte del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social. ✓ Establecer que dentro de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito será conformado entre otros representantes y delegados, por un/a delegado/a del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos. ✓ Desarrollar procesos de seguimiento en la implementación de presupuestos participativos para grupos de atención prioritaria y personas en situación de vulnerabilidad.
Implementar espacios de participación, respetando las formas organizativas propias de la diversidad étnica que habita en el Distrito.	Derecho a la Participación. Derechos colectivos de comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas.	Ordenanza No: 102 Promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y de Control Social en el DMQ. (2016)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecimiento de las formas organizativas, propias y ancestrales de pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afrodescendiente y pueblo montubio, que guarden armonía con el ordenamiento jurídico. ✓ Implementar programas de capacitación para funcionarias/os municipales sobre temas de conocimiento y reconocimiento de las formas organizativas y gobiernos comunitarios de los pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afrodescendiente y pueblo montubio. ✓ Promover la participación de las distintas formas organizativas y gobiernos comunitarios en los procesos distritales a través de sus organizaciones. ✓ Reconocimiento de las distintas formas organizativas específicas de pueblos y nacionalidades, pueblo afrodescendiente y pueblo montubio. ✓ Promover la participación activa de pueblos y nacionalidades, pueblo afrodescendiente y pueblo montubio en los diferentes programas, planes y proyectos que realiza la municipalidad de acuerdo al plan operativo anual.